ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

BOLETA DE PAGO 5834978963

DATOS DEL CLIENTE

IDENTIFICACIÓN	NIT	800139545	2	**FECHA DE IMPRESIÓN**	09/02/2024
NOMBRE TOMADOR	LA S.A SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO				
DIRECCIÓN	Carrera 25 Calle 1 A SUR 155 ED. ALTO TESORO OFC 302				
CIUDAD				**DEPARTAMENTO**	
TELÉFONO	6051563				

DATOS DEL COBRO

PRODUCTO	Responsabilidad Civil General			**COD. INTERM.**	45500
PÓLIZA	LRCG-132194440-1	**NÚMERO DE CERTIFICADO**	0		
PERÍODO	30/01/2024 - 29/01/2025	**REFERENCIA DE PAGO**	10070277	**FECHA LÍMITE DE PAGO**	11/03/2024

DETALLES DEL VALOR A PAGAR

PRIMA	COP 7.500.000,00
IVA	COP 1.425.000,00
TOTAL A PAGAR	COP 8.925.000,00

Espacio para sello de banco

Estimado cliente, recuerde que para todos los efectos de la póliza arriba enunciada se utilizará para el pago de la prima, la TRM de la fecha de pago de la póliza, excepto para el IVA respecto del cual deberá tomarse en cuenta el valor enunciado en este documento.

COMPROBANTE ÚNICO DE DEPÓSITO

TITULAR DE LA CUENTA: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. NIT:860002534-0

REFERENCIA DE PAGO	10070277
FECHA DE PAGO	11/03/2024
TOTAL EFECTIVO	
VALOR A PAGAR	

(415)7709998858541(8020)0010070277(3900)000000000000000(96)20240311

-BANCO EFECTIVO-

COMPROBANTE ÚNICO DE DEPÓSITO

TITULAR DE LA CUENTA: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. NIT:860002534-0

DETALLE DE CHEQUES

COD. BANCO	NUMERO CHEQUE	VALOR
TOTAL CHEQUES		

REFERENCIA DE PAGO	10070277
FECHA DE PAGO	11/03/2024
VALOR A PAGAR	

(415)7709998858541(8020)0010070277(3900)000000000000000(96)20240311

-BANCO CHEQUE-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ZURICH

¡ Ahora te ofrecemos múltiples opciones para realizar tus pagos !

Banco de Bogotá

Para realizar tus pagos en el Banco de Bogotá puedes hacerlo de dos formas.

Acercarte a una oficina con el código de barras impreso.

Número de cuenta:
XXXXXXXXXXXX
Referencia de pago:
XXXXXXXXXXXX

O con el número de la cuenta cuenta de ahorros: 50029529 y la referencia de pago.

PayU

Escanea el código para realizar tus pagos con debito o crédito

Ingresa a:
https://web.zuricseguros.com.co/zcc-pp-web-app/login
allí podrás pagar con tarjeta debito y crédito.

También a través de esta opción podrás descargar la papeleta de pago y dirigirte al Banco de Bogotá a realizar el pago de manera presencial.

Finanprimas

La forma de pagar tus seguros

Finanprimas
Líneas de Atención

Email:
canaldigital@finesa.com.co

Jonathan Aguirre
Cel: 317 242 4229

Maria de los Angeles Gomez
Cel: 315 494 9171

CrediSeguro

Transformación financiera digital

Crediseguro
Líneas de Atención

Fábrica de Créditos
Cel: 301 599 3123

Cartera:
Cel: 301 599 3069

Cancelaciones
Cel: 304 462 4743

wiipol

Wiipol
Líneas de Atención

wiipol.com
Carrera 100 # 16 - 321, Cali

Vanessa Viteri
Cel:. 312 593 3095
Email: soporte1@wiipo.co

Nicole Garcia
Cel:. 312 593 4065
Email: soporte3@wiipo.co

Servifin

Servicios Financieros

Servifin - Cali
Líneas de Atención

Ludi Florez
Tel: 558 0902
Cel: 314 660 9703
Email: lflorez@servifinsa.com

Clara Estela
Email: cestela@servifinsa.com

Transferencias en Dólares

Una póliza emitida en dólares se puede pagar de 2 maneras

En dólares: En este caso el total a consignar es el valor de la prima + el 19% de la misma. *(Valor correspondiente al IVA).*

En pesos: El IVA es la tasa de emisión o el indicado en la papeleta de pago y la prima a la TRM del dia de pago.

Los datos de la cuenta bancaria son:

Bank Name: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.
Bank Address: 1345 Avenue of the Americas, 44th Fl. New York, NY 10105
Beneficiary: Zurich Colombia Seguros S.A.
Account Number: 571 570 2430
SWIFT: BBVAUS33XXX
CHIPS ABA: 0184
FED ABA: 026001847
Contact: ny.cs.group@bbva.com

Contáctanos si necesitas asesoria adicional

Oficina Principal - Bogotá
Calle 116 # 7-15, Oficina 1201.

Teléfonos
(601) 319 0730 / (601) 518 8482

Horarios de Atención
Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Viernes en jornada continua de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Chat en nuestro portal
www.zurichseguros.com.co

Bogotá
518 8442 (Movistar)
744 7280 (Claro)

Barranquilla
(575) 385 8030

Cali
(572) 487 9055

Bucaramanga
(577) 697 8001

Manizales
(576) 891 8340

Medellín
(574) 604 5928

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑ MATERIALES A TERCEROS
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.3

COMPAÑÍA 1309 **COD SUC** CO0005001 **SUCURSAL** Medellin 1 **PRODUCTO** Responsabilidad Civil General

PÓLIZA LRCG-132194440-1 **CERTIFICADO No** 0 **AÑO** 2024 **DOCUMENTO DE** Renovación

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR LA S.A SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO **TIPO DOC** NIT 800139545 2

ASEGURADO LA S.A SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO **TIPO DOC** NIT 800139545 2

DIRECCIÓN Carrera 25 Calle 1 A SUR 155 ED. ALTO TESORO OFC 302 **CIUDAD** **TELÉFONO** 6051563

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
30/01/2024 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	29/01/2025 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
30/01/2024 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	29/01/2025 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
45500	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Otros **MONEDA** COP **FECHA TRM** **VALOR TRM**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Prestación de servicios aeroportuarios

FECHA RETROACTIVIDAD **ÁMBITO GEOGRÁFICO** Colombia

FECHA DE CONTINUIDAD **MODALIDAD TEMPORAL** Ocurrencia

AMPAROS	DEDUCIBLES	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 2,00 SMMLV	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 2,00 SMMLV	1.000.000.000,00	2.000.000.000,00
5-RC Patronal	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 2,00 SMMLV	400.000.000,00	800.000.000,00
6-RC Vehículos propios y no propios	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 2,00 SMMLV	400.000.000,00	800.000.000,00
10-RC Cruzada	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 2,00 SMMLV	1.000.000.000,00	2.000.000.000,00
11-RC Bienes Bajo Cuidado, Control y Custodia	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 2,00 SMMLV	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
13-RC Parqueaderos	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 2,00 SMMLV	600.000.000,00	1.200.000.000,00

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 7.500.000,00
IVA	COP 1.425.000,00
TOTAL	COP 8.925.000,00

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Medellín a los 09 días del mes de Febrero de 2024

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Medellín

Carrera 43 N°9 Sur 195, piso 9 of 934, Square Trade and Home

FIRMA TOMADOR

Juan Carlos Realphe Guevara - CC: 80.416.225

21/04/2023-1309-NT-P-06-RCEXTRAC-0000002

21/04/2023-1309-P-06-RCEXTRAC-0000002-D00I

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTRITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

COMPAÑÍA 1309 **COD SUC** CO0005001 **SUCURSAL** Medellin 1 **PRODUCTO** Responsabilidad Civil General
PÓLIZA LRCG-132194440-1 **CERTIFICADO No** 0 **AÑO** 2024 **DOCUMENTO DE** Renovación

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	LA S.A SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO		**TIPO DOC**	NIT 800139545	2
ASEGURADO	LA S.A SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO		**TIPO DOC**	NIT 800139545	2
DIRECCIÓN	Carrera 25 Calle 1 A SUR 155 ED. ALTO TESORO OFC 302	**CIUDAD**		**TELÉFONO** 6051563	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
30/01/2024 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	29/01/2025 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
30/01/2024 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	29/01/2025 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

AMPAROS	DEDUCIBLES	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA
18-Gastos Médicos		50.000.000,00	200.000.000,00
33-RC Contaminación Accidental, Súbita e Imprevista	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 2,00 SMMLV	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
38-RC Derivada de Ensanches y/o Montajes	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 2,00 SMMLV	200.000.000,00	400.000.000,00
39-RC Propietarios, Arrendatarios y Poseedores	10,00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 2,00 SMMLV	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTRITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

PÓLIZA LRCG-132194440-1 **CERTIFICADO No** 0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

Condiciones Particulares

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
Clausulado general Forma Estándar Zurich 03/02/2020-1309-P-06-RCEXTRAC-0000001-D00I
Tomador Sociedad de Apoyo Aeronáutico LASA S.A. NIT.8001395452
Asegurado Sociedad de Apoyo Aeronáutico LASA S.A.NIT.8001395452
Beneficiario principal Terceros Afectados
Vigencia del seguro Desde el 30 de enero de 2024 a las 00:00 horas
Hasta el 29 de enero de 2025 a las 24:00 horas
Moneda Peso colombiano
Ámbito territorial Territorio colombiano
Jurisdicción
Mundial para la cobertura de viajes de funcionarios y representantes del
Asegurado.
Colombia para las demás coberturas.
Modalidad de
Cobertura: Ocurrencia
Actividad principal Prestación de servicios aeroportuarios
CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA
Respaldo Zurich Colombia (Líder): 100%
Bróker WTW
Comisión 15%
Garantía de pago 30 días
Validez de la oferta 30 días a partir de la fecha de presentación de la oferta

CONDICIONES PARTICULARES
EXCLUSIONES:
ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE CONVIENE QUE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES TAMBIÉN
SERÁN APLICABLES:
o ASBESTOS
o ANTICONCEPTIVOS Y DROGAS PARA LA FERTILIDAD HUMANA
o DIETAYLIST
o OXICHINOLINA
o VACUNA CONTRA LA GRIPE PORCINA
o ESPUMA DE UREA FORMALDEHÍDO
o HIDROCARBUROS CLORINADOS
o DOLO DEL ASEGURADO
o DAÑO ECONOMICO PURO
o DAÑOS POR PLOMO Y METALES PESADOS
o DIOXINAS, DIMETIL ISOCIANATO
o INCENDIO FORESTAL
o IMPLANTES A BASE DE SILICÓN Y SUBSTANCIAS SIMILARES
o TABACO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO
o CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
o RECLAMACIONES EMERGENTES DE MULTAS O SANCIONES CON CARÁCTER PENAL O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LOS DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES
o GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO
o RC GENERADAS POR ABUSOS Y ACOSOS
o RESPONSABILIDADES PROVENIENTES POR UNA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES.
o RETIRO DE PRODUCTOS / CONTAMINACIÓN MALICIOSA
o INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
o AGRAVIOS PERSONALES O PUBLICITARIOS
o PESTICIDAS Y/O BIOCIDAS CON CONTENIDO QUIMICO O FÓRMULAS QUE ESTÉN LISTADOS EN EL ANEXO III DE LA CONVENCIÓN DE ROTTERDAM
MOHO TÓXICO
o TODO TIPO DE RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON INTERNET
o GASTOS DE DEFENSA RESPECTO A PROCESO PENAL
o DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PRODUCIDOS POR INSTALACIONES O ACTIVIDADES EN EL MAR FUERA DE LOS LIMITES DE COSTA (OFFSHORE)
o DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUEIR NATURALEZA DEBIDOS
A MALA FE DEL TOMADOR, ASEGURADO O PERSONA POR LA
QUE DEBA RESPONDER COMETIDOS INTENCIONALMENTE,
ASÍ COMO LOS QUE TENGAN SU ORIGEN EN UNA
INFRACCIÓN O INCUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS
NORMAS QUE RIGEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL SEGURO.
o DAÑOS OCASIONADOS POR DETERIORO GRADUAL O FALTA DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS E INSTALACIONES

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTRITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

—

o BROTE, EPIDEMIA, VIRUS, ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y/O CONTAGIOSAS, PANDEMIA O EMERGENCIA PÚBLICA, ENFERMEDADES INFECCIOSAS.
o DAÑOS OCASIONADOS POR UNA DEFICIENTE SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE ESTÉN REALIZANDO
o VICIOS OCULTOS
o DAÑOS A LA CARGA Y POR LA CARGA
o RC PROVENIENTE DE RECLAMACIONES POR SUSTANCIAS
PFAS
o DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL
o PERJUICIOS POR DAÑOS A LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN O COMUNICACIÓN (COMO POR EJEMPLO, LUZ, GAS, AGUA, LÍNEAS TELEFÓNICAS, TELÉGRAFOS)
o QUE SURJA DE LA DESATENCIÓN DELIBERADA, CONSCIENTE O INTENCIONAL POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA DEL ASEGURADO DE LA NECESIDAD DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS RAZONABLES PARA PREVENIR EL RECLAMO.
o ERRORES EN CÁLCULOS DE SEGURIDAD Y RESISTENCIA, ASÍ COMO EN DISEÑOS Y PLANOS
o INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS. UN INGREDIENTE FARMACÉUTICO ACTIVO ES CUALQUIER SUSTANCIA O MEZCLA DE SUSTANCIAS QUE SE INTRODUCE EN CUALQUIER PRODUCTO CON LA ÚNICA INTENCIÓN DE HACERLO MÉDICAMENTE EFICAZ PARA DIAGNOSTICAR, CURAR, MITIGAR TRATAR O PREVENIR ENFERMEDADES O AFECTAR LA ESTRUCTURA O FUNCIÓN DEL CUERPO.
o REMEDIOS A BASE DE HIERBAS
Confidential \ Personal Data
o DEMORA EN LA ENTREGA O REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
o RESPONSABILIDAD CIVIL DECENAL
o DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA.
o CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES (A PESAR DE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ESTE SEGURO, ESTE SEGURO NO APLICA A
DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES.
o RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO O INSATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES CON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO.
o ESTE SEGURO NO AMPARA ALTERACIONES A LA SALUD
DERIVADAS DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TALES COMO:
o - FETAL ALCOHOL SYNDROME (FAS) - DEFECTOS DE
NACIMIENTO FÍSICOS O MENTALES, INCLUYENDO PERO NO
LIMITADO A DEFICIENCIA EN EL CRECIMIENTO, DEFECTOS DEL
CORAZÓN, MALFORMACIONES FACIALES Y RETRASO
MENTAL, RESULTADO DEL USO DEL ALCOHOL DURANTE EL
EMBARAZO.
o - ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL ALCOHOL,
TALES COMO ALCOHOLISMO, CIRROSIS EN EL HÍGADO,
HEPATITIS ALCOHÓLICA, DEFICIENCIA CARDIACA, CÁNCER Y
PANCREATITIS.
o - OTROS EFECTOS DEL METABOLISMO DERIVADOS DEL ABUSO DE ALCOHOL, INCLUYENDO DAÑOS CEREBRALES, DAÑOS EN LA VISTA, DISFUNCIÓN SEXUAL, ALTERACIÓN DE LA CIRCULACIÓN, DESNUTRICIÓN, RETENCIÓN DE LÍQUIDOS, ALTERACIONES EN LA PIEL, DEBILITAMIENTO DE HUESOS Y MÚSCULOS, ÚLCERAS Y DISMINUCIÓN EN LA RESISTENCIA A INFECCIONES, DAÑOS FÍSICOS O MENTALES; O
o - ABUSO FÍSICO, ACOSO O SUICIDIO DE CUALQUIER PERSONA;
o - OCASIONAR O CONTRIBUIR A LA INTOXICACIÓN POR ALCOHOL DE CUALQUIER PERSONA;
o - EL SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PERSONAS MENORES DE EDAD
o - EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA, OTORGAMIENTO, DISTRIBUCIÓN O USO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
o Se excluye expresamente RC ARIEL
o Se excluye expresamente cualquier daño a personas o bienes ocasionado dentro de pistas, plataformas, y/o zonas de embarque o desembarque de pasajeros, equipajes, o mercancías, aun cuando el daño provenga de una zona ajena a estaso Se excluyen daños a aeronaves

PÓLIZA LRCG-132194440-1 **CERTIFICADO No** 0

—

LÍMITE DE
RESPONSABILIDAD: OPCION I: COP 2.000.000.000 por evento y en el agregado anual.
Se aclara que la responsabilidad máxima asumida por la compañía es
de COP 2.000.000.000 y aplica de forma combinada para todas las
coberturas.
DEDUCIBLE: Gastos Médicos: Ninguno
Demás eventos: 10% del valor de la perdida indemnizable mínimo
2 smmlv.
CONDICIONES
DE SEGURO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:
o INCENDIO Y EXPLOSIÓN
o RESPONSABILIDAD CIVIL POR AVISOS, VALLAS, LETREROS O POR PUBLICIDAD DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS
o RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE GRÚAS, MONTACARGAS, ELEVADORES Y EQUIPOS SIMILARES, LOCALIZADOS DENTRO DE LOS PREDIOS
o RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS
o INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS
o RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTIVAS, INCLUIDA LA ORIGINADA DEL USO DE CENTROS DEPORTIVOS, DENTRO Y/O FUERA DE SUS PREDIOS
o LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR MEDIO DE PERSONAL Y PERROS GUARDIANES DEL ASEGURADO, INCLUYENDO LA VIGILANCIA PRESTADA POR EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN EXCESO DE SUS PÓLIZAS
o GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA (INCLUYE COSTOS PARA EL TRAMITE DE PRUEBA ANTICIPADA)
o CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, ANIMALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, INCLUYENDO MATERIALESAZAROSOS, ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS
MISMOS. SE CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS Y NO LOS DAÑOS A BIENES TRASPORTADOS NI A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE
o RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIAJES DE FUNCIONARIOS Y
REPRESENTANTES DEL ASEGURADO EN COMISIÓN DE TRABAJO, EN EL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE ÉSTE, INCLUYENDO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA EN
FUNCIONES DE LA EMPRESA
o PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO
o MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE, DESCARGUE
o POSESIÓN, USO DE DEPÓSITOS, TANQUES, TUBERÍAS
o RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE CASINOS, RESTAURANTES, CAFETERÍAS LOCALIZADAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO: SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CON
RESPECTO AL USO DE CAFETERÍAS Y RESTAURANTES, POR PERSONAL ADMINISTRATIVO, EXTENDIÉNDOSE LA COBERTURA AL CONSUMO DE LOS PRODUCTOS DENTRO Y/O FUERA DE ÉSTA.
o CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA
o PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES: SE AMPARA
LA RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE AL
ASEGURADO EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO O
ARRENDADOR DE BIENES INMUEBLES. ES DECIR, EN EL
PRIMER CASO SE CUBREN LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS
INMUEBLES QUE HAN SIDO TOMADOS EN ARRENDAMIENTO
POR EL ASEGURADO Y QUE SEAN DERIVADOS DEL
DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y/O DE ACTIVIDADES DE
REMODELACIÓN Y O MEJORAS LOCATIVAS NECESARIAS PARA
EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO Y,
EN EL SEGUNDO CASO, LOS DAÑOS QUE POR EL INMUEBLE QUE ES DADO EN ARRENDAMIENTO POR EL ASEGURADO SE CAUSEN A PERSONAS, MERCANCÍAS Y BIENES, SIEMPRE QUE
SE DERIVE DE UN HECHO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA. SE EXCLUYEN DAÑOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TALES COMO, PERO NO LIMITADAS A MANTENIMIENTO.
o RC OCASIONADA POR BIENES BAJO EL CUIDADO, TENENCIA
Y CONTROL DEL ASEGURADO

—

o GASTOS DE DEFENSA EN PROCESO PENAL SE CUBREN LOS GASTOS RAZONABLES DE DEFENSA EN LOS QUE CON PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL ASEGURADOR, SURJAN A RAÍZ DE LA RECLAMACION CIVIL DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS, DERIVADA DE LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES, SUBLIMITADO A CINCUENTA MILLONES.

COBERTURAS SUBLIMITADAS:
o RC PATRONAL: HASTA 20% POR EVENTO Y 40% EN EL AGREGADO ANUAL. ÉSTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES OTORGADOS POR LA SEGURIDAD SOCIAL A MENOS QUE POR FALLO JUDICIAL SE LE OBLIGUE A ASEGURADO REALIZAR AL INDEMNIZACIÓN SIN REALIZAR EL RESPECTIVO DESCUENTO. SE INCLUYEN BAJO ESTA COBERTURA RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SIEMPRE Y CUANDO SE DECLARE LA SOLIDARIDAD PATRONAL.
o VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: HASTA 20% POR EVENTO Y 40% EN EL AGREGADO ANUAL. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Y/O PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, EN EXCESO $50.000.000/
$50.000.000/$100.000.000 POR EVENTO, Y CUALQUIER OTRA COBERTURA EN EXCESO QUE TENGA CONTRATADA EL ASEGURADO. EN CASO DE NO POSEER ESTA COBERTURA SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES
o PARQUEADEROS: HASTA 30% POR EVENTO Y 60% EN EL AGREGADO ANUAL. INCLUYE MOTOS Y BICICLETAS. EXCLUYE ACCESORIOS, CONTENIDOS Y MERCANCÍAS.
o GASTOS MÉDICOS: HASTA $50.000.000 POR EVENTO Y $200.000.000 EN EL AGREGADO ANUAL. SIN QUE CONSTITUYA UN RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO O DEL ASEGURADOR, Y CON SUJECIÓN AL LÍMITE ASEGURADO O SUBLÍMITE ESPECÍFICO SI LO HAY, LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE SE ANUNCIAN MÁS ADELANTE, REEMBOLSARÁ AL ASEGURADO O AL BENEFICIARIO, SEGÚN QUIEN LOS HAYA PAGADO, LOS GASTOS DE PRIMEROS AUXILIOS TALES COMO GASTOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y FARMACÉUTICOS INDISPENSABLES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE O LOS DAMNIFICADOS, SIEMPRE QUE DICHOS GASTOS NO SEAN ASUMIDOS POR LA SEGURIDAD SOCIAL O POR OTROS SEGUROS.
o RC DERIVADA DE ENSANCHES, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES: HASTA 10% POR EVENTO Y 20% EN EL AGREGADO ANUAL. SIEMPRE Y CUANDO LA OBRA Y/O MONTAJE NO SUPEREN UN VALOR DE $1.000.000.000.
o RC CRUZADA: HASTA 50% POR EVENTO Y 100% EN EL AGREGADO ANUAL. OPERA EN EXCESO DE SUS PROPIAS POLIZAS. EN CASO DE NO TENERLAS CONSTITUIDAS SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE COP 50.000.000 POR EVENTO.
o RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: HASTA 50% POR EVENTO Y 100% EN EL AGREGADO ANUAL. OPERA EN EXCESO DE SUS PROPIAS POLIZAS. EN CASO DE NO TENERLAS CONSTITUIDAS SE APLICARA UN DEDUCIBLE DE COP50.000.000 POR EVENTO.

CLAUSULAS ADICIONALES:
o Ampliación del plazo para aviso de siniestro Treinta (30) días.
o Cláusula de arbitramento modificada
o Se aclara que los clientes, usuarios de servicios serán
considerados terceros.
o Revocación de la póliza 30 días
o Ajustadores Nombrados de común acuerdo entre las partes.
o Para efectos de la presente póliza, los copropietarios, arrendatarios, usuarios y visitantes son considerados terceros, siempre que la causa del evento no provenga de una relación contractual
o Restablecimiento de la suma asegurada por pago de siniestro por una sola vez en la vigencia y con cobro de prima adicional.

—

PRIMA NETA ANUAL: OPCION I: COP 7.500.000 + IVA
TÉRMINO DE PAGO DE PRIMA: Se garantiza que el pago de la prima objeto de esta aceptación será cancelada en un plazo de 30 días a partir de la fecha de inicio de
vigencia. El incumplimiento de esta garantía automáticamente cancela y anula la participación de los aseguradores a partir de la fecha de inicio de vigencia.
CLÁUSULAS Y TEXTOS
CLÁUSULA DE SINIESTROS EN SERIE
Principio de Ocurrencia
Se considera como un solo siniestro y ocurrido en el momento del primer acontecimiento dañoso,
todos los daños que provengan de la misma causa o que deriven de productos, trabajos o servicios
afectados por el mismo defecto o vicio, independientemente del momento real de los demás
acontecimientos y salvo que entre las varias causas iguales no haya relación alguna de dependencia.
Sin embargo, en caso de terminación del seguro cesará automáticamente la cobertura para los
acontecimientos ocurridos con posterioridad.

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.